



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

#### **172203** *Resolución alcaldía sobre la revocación de la delegación temporal de áreas de los regidores del Ayuntamiento de Es Mercadal*

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Es Mercadal, el día 12 de mayo de 2021, se ha dictado la Resolución núm. 425 sobre la revocación de la delegación temporal de áreas de los regidores del Ayuntamiento de Es Mercadal, que dice:

«Dado que mediante resolución 114 del 3 de febrero de 2021 por parte de esta Alcaldía se delegó temporalmente en los regidores del equipo de gobierno, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la gestión de los asuntos que se especifican en ese acuerdo, con motivo de la baja médica de la Sra. Regina Sintés Triay en motivo del nacimiento de su hijo.

Dado que por parte de la regidora se ha comunicado su reincorporación y situación de alta médica el próximo día 13 de mayo de 2021.

De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local, la Ley 7/1975, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales;

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Revocar la delegación temporal efectuada mediante resolución 114 de 3 de febrero de 2021 del conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la gestión de los asuntos que se especifican y que hasta entonces eran delegados en la regidora la Sra. Regina Sintés Triay en los regidores y regidoras que en aquel acuerdo se detallaban por incorporación y situación de alta médica de la delegada inicial con efectos a 13 de mayo de 2021

**SEGUNDO:** Delegar nuevamente a la regidora Sra. Regina Sintés Triay las materias y servicios relacionados con cultura, educación, juventud, cooperación, inmigración e igualdad. Así mismo se delega en esta regidora los servicios y materias siguientes: turismo, comercio, ferias y mercados, y los servicios y materias relacionados con trabajo y formación con efectos a 13 de mayo de 2021.

**TERCERO:** Todas las delegaciones mencionadas incluyen la facultad de gestionar las materias y los servicios correspondientes pero no la facultad de resolver sobre estas materias mediante actos administrativos que queda reservada exclusivamente a esta Alcaldía

**CUARTO:** Para la eficacia de esta delegación será necesaria la aceptación expresa por la delegada. Este decreto se publicará en el BOIB, de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.»

Es Mercadal, firmado en la fecha de la firma electrónica (13 de mayo de 2021)

**El alcalde**

Francesc Ametller Pons

